



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



N° 514 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 SEP. 2024

VISTO: El Memorando N° 919-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 23 de setiembre del año 2024, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del documento técnico: Plan de Actividades por el Día Mundial de la Seguridad del Paciente "Diagnósticos correctos, pacientes seguros" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del numeral IV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada prestación de salud a la población, en términos socialmente: aceptables de seguridad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/SA/DM, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", en su octava Política Nacional de Calidad de la Atención de Salud; establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud, asume como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2014-SA, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, en cual en el literal c) del inciso 33.1, considera como una circunstancia atenuante para la aplicación de sanciones, hecho que la IPRESS tenga implementado y en funcionamiento, antes de la fecha de detección de la infracción, un Sistema de Seguridad del Paciente y Control de Eventos Adversos;

Que, con Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las infecciones asociadas a la atención de salud cuya finalidad es contribuir a la disminución de las infecciones asociadas a la atención de Salud (IAAS) en los establecimientos de Salud, a través del cumplimiento de directivas en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objeto es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el día 17 de setiembre del 2024, Día Mundial de la Seguridad del Paciente, gira en torno a la cuestión de la mejora del diagnóstico para la seguridad del paciente, y su lema: "**Diagnósticos correctos, pacientes seguros**", en esa fecha, los pacientes y sus familias, los trabajadores de la salud, los dirigentes del sector de la salud, los responsables de la formulación de políticas y la sociedad civil insistirán en la importancia capital de un diagnóstico correcto y oportuno para mejorar la seguridad del paciente;

Que, con Informe N° 032-2024/PAUS-UGC-VYM/HSR-AND., de fecha 29 de agosto del 2024, la Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud –PAUS del HSRA, remite el Plan de Actividades por el "Día Mundial de la Seguridad del Paciente: Diagnósticos correctos, pacientes seguros", el cual tiene como finalidad, planificar, organizar, ejecutar actividades por el Día Mundial de la Seguridad del Paciente, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, promoviendo diagnósticos correctos, pacientes seguros, así despertar una mayor concienciación y participación de la sociedad con el fin de promover la seguridad del paciente, asimismo tiene como objetivo general: diagnosticar de forma correcta y oportuna para velar por la seguridad del paciente y mejorar la salud de los pacientes en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 194-2024-OGC-HSRA., de fecha 10 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del HSRA, en la cual solicita la revisión y aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Actividades por el Día Mundial de la Seguridad del Paciente del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;



Que, de igual manera Informe N° 336-2024-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 17 de setiembre del 2024, proveniente del Coordinador de Programas Presupuestales del HSRA, el cual requiere opinión presupuestal para ejecución del documento técnico antes mencionado, en caso se obtenga una opinión favorable el presente plan debe proceder a la ejecución de actividades programadas, así mismo el presente plan tiene una eficacia anticipada y tiene como objetivo diagnosticar de forma correcta y oportuna para velar por la seguridad del paciente y mejorar la salud de los pacientes en el Hospital Su Regional de Andahuaylas, asimismo es importante resaltar que para efectos de financiamiento el área usuaria realizo las coordinaciones correspondientes y será de S/ 892.00 soles;

Que, con Informe Presupuestal N° 105-2024-HSRA/DEPE-UP., de fecha 20 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto del HSRA, informa que en virtud al análisis de la normativa mencionada, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación presupuestal para la ejecución del documento técnico "Plan de actividades por el Día Mundial de la Seguridad del Paciente", para su ejecución, la disponibilidad se encuentra en la Fuente de Financiamiento RDR, con un saldo disponible en la Meta 97 de la específica;

Que, es así que con Informe N° 319-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, admite y solicita mediante acto resolutorio aprobar el "Plan de Actividades por el Día Mundial de la Seguridad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas";

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: **PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE "Diagnósticos correctos, pacientes seguros", del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024**, el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTICULO TECERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.c.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
OPPM.
PAUS
Interesado
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
BSTA/kqm

